

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 627-2008-R, CALLAO, 19 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de mayo de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva CPC. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN FINANCIERA MEDIANTE INDICADORES DEL TERMINAL PORTUARIO CALLAO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor CPC. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ con fecha 05 de mayo de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N° 027-08-CD-INIFCA-UNAC de fecha 20 de mayo de 2008, así como la Resolución N° 066-08-CF-FCA de fecha 29 de mayo de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 355-2008-VRI (Expediente N° 127280) recibido el 16 de junio de 2008, remite el Informe N° 176-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN FINANCIERA MEDIANTE INDICADORES DEL TERMINAL PORTUARIO CALLAO**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Administrativas

JEFE DEL PROYECTO : **CPC. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PROYECTO : “ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN FINANCIERA MEDIANTE INDICADORES DEL TERMINAL PORTUARIO CALLAO”

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,000.00

RES. DE FAC. N° : 066-08-CD-FCA

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; IIFCA; CDCITRA; OGA;
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 646-2008-R, CALLAO, 24 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 junio de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. FERNANDO HIPÓLITO LAYZA BERMÚDEZ, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: EL SOFTWARE DERIVE Y SU APLICACIÓN A LA MATEMÁTICA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. FERNANDO HIPÓLITO LAYZA BERMÚDEZ con fecha 04 junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química según Resolución N° 021-2008-IIIQ-FIQ de fecha 06 de junio de 2008, así como la Resolución N° 169-2008-CFIQ de fecha 12 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 364-2008-VRI (Expediente N° 127482) recibido el 20 de junio de 2008, remite el Informe N° 180-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**TEXTO: EL SOFTWARE DERIVE Y SU APLICACIÓN A LA MATEMÁTICA**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Química

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. FERNANDO HIPÓLITO LAYZA BERMÚDEZ**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PROYECTO : “**TEXTO: EL SOFTWARE DERIVE Y SU APLICACIÓN A LA MATEMÁTICA**”

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 12,000.00

RES. DE FAC. Nº : 169-2008-CFIQ

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; IIFIQ; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 648-2008-R, CALLAO, 24 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 de junio de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Q.F. WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, adjuntando el Proyecto de Investigación "DETERMINACIÓN DE BENZODIAZEPINA EN MUESTRA BIOLÓGICA, ORINA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Q.F. WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA con fecha 04 de junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química según Resolución N° 022-2008-IIIQ-FIQ de fecha 06 de junio de 2008, así como la Resolución N° 170-2008-CFIQ de fecha 12 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 363-2008-VRI (Expediente N° 127484) recibido el 20 de junio de 2008, remite el Informe N° 179-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**DETERMINACIÓN DE BENZODIAZEPINA EN MUESTRA BIOLÓGICA, ORINA**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Química

JEFE DEL PROYECTO : **Q.F. WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA**

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PROYECTO : “DETERMINACIÓN DE BENZODIAZEPINA EN MUESTRA BIOLÓGICA, ORINA”

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 28 de febrero de 2010
(21 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,000.00

RES. DE FAC. Nº : 170-2008-CFIQ

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; IIFIQ; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644-2008-R, CALLAO, 24 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 26 de marzo de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Blgo. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO, dirigida a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando el Proyecto de Investigación "AISLAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN FARMACOLÓGICA DE LA FOSFOLIPASA A2 DEL VENENO DE *Bothrops atrox* (Jergón de Selva)", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Blgo. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO con fecha 26 de marzo de 2008 presentó a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución N° 006-2008-CDII/FCS de fecha 05 de mayo de 2008, así como la Resolución N° 211-2008-CG/FCS de fecha 14 de mayo de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 366-2008-VRI (Expediente N° 127480) recibido el 20 de junio de 2008, remite el Informe N° 181-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**AISLAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN FARMACOLÓGICA DE LA FOSFOLIPASA A2 DEL VENENO DE Bothrops atrox (Jergón de Selva)**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias de la Salud

JEFE DEL PROYECTO : **Blgo. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PROYECTO : “AISLAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN FARMACOLÓGICA DE LA FOSFOLIPASA A2 DEL VENENO DE *Bothrops atrox* (Jergón de Selva)”.

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 30 de noviembre de 2009
(18 meses)

PRESUPUESTO : S/. 17,000.00

RES. DE FAC. Nº : 211-2008-CG/FCS

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; IIFCS; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 647-2008-R, CALLAO, 24 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 de junio de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, adjuntando el Proyecto de Investigación "ESTUDIO DE LOS ESPECTROS DE ROTACIÓN PURA EN EL INFRARROJO Y SU RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA GEOMÉTRICA DE MOLÉCULAS SIMPLES", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA con fecha 04 de junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química según Resolución N° 024-2008-IIIQ-FIQ de fecha 06 de junio de 2008, así como la Resolución N° 168-2008-CFIQ de fecha 12 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 362-2008-VRI (Expediente N° 127483) recibido el 20 de junio de 2008, remite el Informe N° 178-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ESTUDIO DE LOS ESPECTROS DE ROTACIÓN PURA EN EL INFRARROJO Y SU RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA GEOMÉTRICA DE MOLÉCULAS SIMPLES**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Química

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO : EUGENIO OSCAR CALIXTO HERVIAS

PROYECTO : “ESTUDIO DE LOS ESPECTROS DE ROTACIÓN PURA EN EL INFRARROJO Y SU RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA GEOMÉTRICA DE MOLÉCULAS SIMPLES”

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 12,000.00

RES. DE FAC. Nº : 168-2008-CFIQ

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; IIFIQ; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 630-2008-R, CALLAO, 19 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 de abril de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjuntando el Proyecto de Investigación "COMPLEJIDAD DE TRÁMITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN con fecha 04 de abril de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas según Resolución N° 221-2008-INFIS de fecha 05 de mayo de 2008, así como la Resolución N° 163-2008-CF-FIIS de fecha 29 de mayo de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 356-2008-VRI (Expediente N° 127384) recibido el 18 de junio de 2008, remite el Informe N° 174-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**COMPLEJIDAD DE TRÁMITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO : CARLOS MAURICIO CONDE GÓMEZ

PROYECTO : “COMPLEJIDAD DE TRÁMITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL”

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 7,500.00

RES. DE FAC. Nº : 163-2008-CF-FIIS

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; IIFIIS; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 629-2008-R, CALLAO, 19 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 14 de diciembre de 2007, del profesor asociado a dedicación exclusiva CPC. Mg. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, adjuntando el Proyecto de Investigación "CONTROL DE CALIDAD EN AUDITORÍA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor CPC. Mg. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES con fecha 14 de diciembre de 2007 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables según Resolución N° 008-08-INICC de fecha 02 de junio de 2008, así como la Resolución N° 027-08-DFCC de fecha 06 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 357-2008-VRI (Expediente N° 127385) recibido el 18 de junio de 2008, remite el Informe N° 175-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**CONTROL DE CALIDAD EN AUDITORÍA**", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Contables

JEFE DEL PROYECTO : **CPC. Mg. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO : MELANIO DELGADO ANDRADE
REYES FLORES OCAÑA

PROYECTO : "CONTROL DE CALIDAD EN AUDITORÍA"

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 44,100.00

RES. DE FAC. N° : 027-08-DFCC

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; IIFCC; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 645-2008-R, CALLAO, 24 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de mayo de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjuntando el Proyecto de Investigación "MEDICIÓN DE CONDUCTIVIDAD TÉRMICA DE UN AISLANTE, MEDIANTE RÉGIMEN NO ESTACIONARIO Y CONFIGURACIÓN CILÍNDRICA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA con fecha 05 de mayo de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica según Resolución N° 026-2008-CDIIFIEE de fecha 23 de mayo de 2008, así como la Resolución N° 073-2008-CFFIEE de fecha 27 de mayo de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 365-2008-VRI (Expediente N° 127481) recibido el 20 de junio de 2008, remite el Informe N° 182-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**MEDICIÓN DE CONDUCTIVIDAD TÉRMICA DE UN AISLANTE, MEDIANTE RÉGIMEN NO ESTACIONARIO Y CONFIGURACIÓN CILÍNDRICA**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

JEFE DEL PROYECTO : Lic. **FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA**

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PROFESOR PARTICIPANTE : JHONY HERMENEGILDO RAMÍREZ ACUÑA

CATEGORIA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : “MEDICIÓN DE CONDUCTIVIDAD TÉRMICA DE UN AISLANTE, MEDIANTE RÉGIMEN NO ESTACIONARIO Y CONFIGURACIÓN CILÍNDRICA”

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 3,000.00

RES. DE FAC. Nº : 073-2008-CFFIEE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; IIFIEE; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 649-2008-R, CALLAO, 24 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de mayo de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Lic. Adm. Mg. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL, FACTOR DE ÉXITO EMPRESARIAL EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. Adm. Mg. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA con fecha 05 de mayo de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N° 029-08-CD-INIFCA-UNAC de fecha 20 de mayo de 2008, así como la Resolución N° 065-08-CF-FCA de fecha 29 de mayo de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 369-2008-VRI (Expediente N° 127543) recibido el 24 de junio de 2008, remite el Informe N° 187-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL, FACTOR DE ÉXITO EMPRESARIAL EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Administrativas

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. Adm. Mg. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA**

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PROYECTO : “**INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL, FACTOR DE ÉXITO EMPRESARIAL EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA**”

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 7,450.00

RES. DE FAC. Nº : 065-08-CF-FCA

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; IIFCA; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 651-2008-R, CALLAO, 24 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 02 de mayo de 2008, del profesor principal a dedicación exclusiva Lic. Mg. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: VALORES Y ÉTICA PROFESIONAL", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. Mg. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ con fecha 02 de mayo de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía según Resolución N° 006-2008-II-FIME de fecha 04 de junio de 2008, así como la Resolución N° 049-2008-CF-FIME de fecha 05 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 367-2008-VRI (Expediente N° 127544) recibido el 24 de junio de 2008, remite el Informe N° 184-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**TEXTO: VALORES Y ÉTICA PROFESIONAL**", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. Mg. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**

CATEGORÍA : PRINCIPAL D.E.

PERSONAL DE APOYO : RAMÓN PIZANGO PINTO
JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO

PROYECTO : "TEXTO: VALORES Y ÉTICA PROFESIONAL"

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 16,100.00

RES. DE FAC. N° : 049-2008-CF-FIME

2º OTORGAR, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3º DISPONER, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; IIFIME; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650-2008-R, CALLAO, 24 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de mayo de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "EL E-COMMERCE COMO ALTERNATIVA PROMOCIONAL PARA LAS MYPE DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO con fecha 05 de mayo de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N° 028-08-CD-INIFCA-UNAC de fecha 20 de mayo de 2008, así como la Resolución N° 067-08-CF-FCA de fecha 29 de mayo de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 368-2008-VRI (Expediente N° 127545) recibido el 24 de junio de 2008, remite el Informe N° 186-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**EL E-COMMERCE COMO ALTERNATIVA PROMOCIONAL PARA LAS MYPE DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Administrativas

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO**

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PERSONAL DE APOYO : ROSARIO LUNA RENGIFO

PROYECTO : “EL E-COMMERCE COMO ALTERNATIVA PROMOCIONAL PARA LAS MYPE DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”

CRONOGRAMA : 01 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 8,120.00

RES. DE FAC. Nº : 067-08-CF-FCA

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; IIFCA; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.